

GUÍA DOCENTE

32ª y 33ª promoción de acceso
al cuerpo Nacional de Médicos
Forenses



Del 27 de noviembre al 13 de diciembre de 2024



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO	0
2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DOCENTE	2
3.	INTRODUCCIÓN	4
4.	ORGANIZACIÓN DEL CURSO SELECTIVO	5
4.1.	LÍNEAS DIRECTRICES	5
4.2.	FASES Y FECHAS	6
5.	FASE TEÓRICO – PRÁCTICA	7
5.1.	CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN	7
6.	FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS	10
6.1.	OBJETIVOS	10
6.2.	CONTENIDOS	11
6.3.	ORGANIZACIÓN	13
7.	EVALUACIÓN	13
7.1.	REQUISITOS PARA LA SUPERACIÓN DEL CURSO SELECTIVO	13
7.2.	EVALUACIÓN DE LA FASE TEÓRICO – PRÁCTICA	14
7.3.	EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS	14
7.4.	CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO SELECTIVO	15
8.	INFORMACIÓN ADICIONAL	16
8.1.	REPRESENTANTES DEL ALUMNADO	16
8.2.	PERMISOS Y AUSENCIAS	16
8.3.	BUZONES INSTITUCIONALES	16
8.4.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	17
8.5.	BIBLIOTECA	18
8.6.	SALA DE LACTANCIA	18

2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DOCENTE



Estimadas alumnas, estimados alumnos:

Quiero daros la bienvenida a este curso selectivo correspondiente a las convocatorias Orden JUS 1325/2022 de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso y Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos

Forenses, por el sistema de concurso oposición.

Se trata de dos convocatorias con unas particularidades muy específicas que requieren la finalización del proceso selectivo completo antes del 31 de diciembre de 2024. Por ese motivo, nos hemos visto obligados a diseñar un plan formativo muy reducido en plazos, pero, no por ello, con menor calidad ni pasando por alto aspectos tan importantes en vuestra formación y desarrollo profesional como la innovación, la deontología profesional o la atención a las víctimas de violencia de género o sexual.

El curso selectivo consta de dos fases, una primera de carácter teórico-práctico y una segunda de prácticas tuteladas en Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La fase teórico-práctica se ha planteado en formato presencial, combinando la formación de facultativos y forenses en prácticas lo que, sin duda, permitirá enriquecer el proceso de aprendizaje con una amalgama de perspectivas y experiencias.

Además, en el caso del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en esta fase contamos con la participación de la gran mayoría de aspirantes que han accedido por ámbito territorial autonómico, facilitando la posibilidad estrechar lazos entre todos vosotros y establecer contactos profesionales de gran utilidad para vuestro día a día.

La fase de prácticas tuteladas, con una duración de dos semanas, tiene la finalidad de completar la formación recibida en la fase teórico-práctica para aquellas personas que no estén exentas de su realización y se desarrollará en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses bajo la dirección de un equipo tutorial.

Formar profesionales dentro de la administración de justicia, bajo la unión de la excelencia médica y el servicio público, es una de nuestras principales metas. Es por esto que los profesionales del Centro de Estudios Jurídicos nos ponemos a vuestra disposición no sólo en este primer curso selectivo, sino durante toda vuestra carrera profesional, en la que el que consideréis a este centro como un punto de encuentro, y de intercambio de ideas es otra de nuestras metas, para que todos juntos podamos seguir avanzando en la apasionante tarea de lograr una justicia de calidad al servicio de la ciudadanía.

Recibid un afectuoso saludo,

Laura Cambero Valencia,
Directora del Centro de Estudios Jurídicos

3. INTRODUCCIÓN



La formación inicial del Cuerpo de Médicos Forenses forma parte del propio proceso de selección. Tiene su sustento jurídico en la Orden JUS/2170/2015, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en las propias convocatorias de los procesos selectivos de este curso selectivo, la

Orden JUS 1325/2022 de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso y la Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema de concurso oposición.

De conformidad con el artículo 3.1.b) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

El apartado 8.1 de la Orden JUS 1325/2022 y el 9.1 de la Orden JUS/1326/2022, especifican que el curso selectivo será organizado por el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) u órgano competente de las Comunidades Autónomas correspondientes. Dentro del marco de colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y las diferentes Comunidades Autónomas con competencias transferidas en el ámbito de la Administración de Justicia, la Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Canarias, C. Valenciana, Galicia, Madrid y Navarra han optado por participar en la fase teórico-práctica organizada por el Centro de Estudios Jurídicos, organizando, cada uno de ellos, las prácticas tuteladas correspondientes para las personas aspirantes no exentas.

A su vez, el artículo 22.3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos orienta el curso selectivo a la adecuada preparación de los aspirantes para el desempeño de sus funciones, a través de una profundización especializada en los conocimientos teóricos de mayor incidencia en cada una de las actividades profesionales y a través del aprendizaje en el ejercicio práctico de las actuaciones y funciones propias de estas actividades.

La citada formación inicial consiste en un curso con carácter selectivo, cuya superación es requisito para acceder al Cuerpo; el curso está compuesto de una fase teórico-práctica y otra de prácticas tuteladas consistente en la presencia e intervención de los aspirantes en el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo al que aspiran a ingresar.

El objetivo de esta fase práctica es conseguir la participación personal y progresiva en la actividad y las responsabilidades propias de su cuerpo, a través de un programa tutelado que les permita actualizar los conocimientos desde un enfoque práctico, y entrenar las técnicas, habilidades y actitudes necesarias para la asunción de la responsabilidad inherente al ejercicio profesional.

4. ORGANIZACIÓN DEL CURSO SELECTIVO

4.1. LÍNEAS DIRECTRICES

El Plan Docente de la 32ª y 33ª promociones de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se ha diseñado sobre la base de tres líneas de aprendizaje de carácter estratégico:

1. Promover entre los Médicos Forenses en prácticas su identidad profesional mediante la adquisición de las competencias, habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión, complementando los conocimientos adquiridos durante el periodo de la oposición, así como facilitar su aplicación práctica.
2. Profundizar en el modelo de organización y funcionamiento del Servicio Público de Justicia y su personal, abordando retos como la innovación o la asistencia víctimas de delitos.
3. Sensibilizar y formar sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como sobre la detección y el tratamiento de situaciones de violencia de género.

La sociedad está en continuo movimiento. Ello se traduce en cambios, que conllevan a su vez la modificación de las relaciones personales y profesionales. Esta nueva realidad no es ajena al ámbito de la Administración de Justicia, que debe adecuarse a los cambios sociales, y procurar la mejora del servicio público, a través de la implantación de nuevas herramientas y de modificaciones legislativas.

Estas líneas directrices son las que inspiran la elección de los contenidos temáticos, así como sus enfoques metodológicos y docentes.

4.2. FASES Y FECHAS

El curso selectivo, se extenderá **desde el 27 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2024**, y se impartirá en régimen de presencialidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- La **fase teórico-práctica** se desarrollará en formato presencial del 27 al 29 de noviembre de 2024 en las instalaciones del Centro de Estudios Jurídicos. El horario será con carácter general de 9:00 a 18:00 horas.
- La **fase de prácticas tuteladas** se desarrollará del 2 al 13 de diciembre de 2024 y supondrá la incorporación del personal funcionario en prácticas a Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses o centros designados bajo la dirección de un equipo tutorial. De la fase de prácticas tuteladas estarán exentas aquellas personas previstas en las citadas convocatorias.



De conformidad con las correspondientes Resoluciones de la Dirección General para el servicio Público de Justicia, por las que se nombran funcionarios en prácticas, los aspirantes relacionados en los Anexos III de cada Resolución convalidan la fase de prácticas tuteladas del curso selectivo. Por tanto, tras la finalización de la fase teórico-práctica, se incorporarán, en su caso, a los respectivos destinos que venían desempeñando como funcionarios interinos donde permanecerán hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

En consecuencia, el curso selectivo se extenderá **desde el 27 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2024**, salvo para las personas exentas de la fase de prácticas tuteladas, en cuyo caso, su duración se limitará a la fase teórico-práctica impartida entre el **27 y el 29 de noviembre de 2024**.

Finalizado el curso selectivo las personas no exentas del periodo de prácticas tuteladas continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento definitivo como funcionarios de carrera en el mismo instituto o centro donde hayan realizado las prácticas.

Este calendario, así como las modalidades de impartición podrán sufrir modificaciones ante circunstancias extraordinarias no previstas.

5. FASE TEÓRICO – PRÁCTICA

La fase teórico-práctica se basa en una metodología activa y participativa, al objeto de garantizar la calidad de la formación y fomentar la participación de los alumnos, todo ello con el fin de que se puedan desarrollar las competencias técnicas, relaciones personales y habilidades fundamentales para el posterior desempeño y desarrollo de la carrera profesional.

La formación se desarrolla a través de distintas **sesiones presenciales** que combinan la explicación de contenidos a través de exposiciones orales, vídeos explicativos y/o textos escritos, con la resolución de problemas y casos, a la vez que se fomenta el debate y la reflexión individual y grupal.



5.1. CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN

La distribución temporal de los contenidos durante la fase teórico-práctica es la siguiente:

Miércoles 27 de noviembre	
9:30-10:00	Inauguración del curso selectivo
10:00-10:30	Información sobre el curso selectivo Equipo de Jefatura de Estudios (Área de cursos selectivos)
10:30-11:30	Mutualidad General Judicial Ana Cuesta Gragera Luis Javier Lozano Marques Marta Sánchez Amo
11:30-12:00	PAUSA
12:00-13:00	Estructura y competencias del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de las Comunidades Autónomas en relación con el Servicio Público de Justicia. Traspasos de Competencias en Materia de Justicia y Colaboración con las CCAA Paula Vega Lorenzo
13:00-14:00	Ciencias Forenses: Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF). Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses Marta Grijalba Mazo
14:00-15:15	PAUSA
15:15-16:15	Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos generales y especiales. Personal laboral. SGA María Rosario Palacios González
	PAUSA
16:30-17:30	Nuevo Modelo Organizativo del Servicio Público de Justicia. Ley Orgánica de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia. Oficina de Implantación José Juan Tomás Porter

Jueves 28 de noviembre	
9:00-10:00	Protección de datos Javier Casado Román
10:00-11:30	Los retos de la innovación en las ciencias forenses y en su relación con la Administración de Justicia Javier Hernández Díez
11:30-12:00	PAUSA
12:00-13:00	Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Mario García Martínez
13:00-14:00	Principio de igualdad entre mujeres y hombres y su aplicación con carácter transversal Yolanda Gutiérrez García
14:00-15:15	PAUSA
15:15-16:15	Deontología Profesional Jose María Montero Juanes
	PAUSA
16:30-17:30	La Especialidad de Medicina Legal y Forense. Los IMLCF como Unidades Docentes. El INTCF como Dispositivo Docente Carolina Sánchez de la Torre Hernández José María Montero Juanes

Viernes 29 de noviembre	
9:00-10:00	El abordaje multidisciplinar de la muerte súbita María Soledad Sánchez de León Robles
10:00-11:30	Los Servicios del INTCF. La emisión de informes desde el INTCF y su interpretación. La transformación digital de las ciencias forenses y la orientación al dato. Carolina Sánchez de la Torre Hernández
11:30-12:00	PAUSA
12:00-13:00	Violencia Sexual. Recogida, Envío, Recepción y Análisis de Muestras en Casos de Violencia Sexual según los Protocolos del Consejo Médico Forense. Innovación tecnológica (kits, datos, IA) Jorge Gonzalez Fernandez
13:00-14:00	La coordinación y la cooperación como herramientas de avance en los laboratorios forenses. Manuel Crespillo Márquez

Téngase en cuenta que la distribución de horarios, docentes y contenidos podrá sufrir modificaciones por cuestiones organizativas o circunstancias sobrevenidas que serán debidamente anunciadas al alumnado en caso de producirse.

6. FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

La fase de prácticas tuteladas tiene la finalidad de completar la formación recibida en la fase teórico-práctica del curso selectivo y preparar a quienes aspiran a ingresar en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses para el ejercicio de conocimientos teóricos.

Esta segunda fase tendrá lugar en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) o centros designados bajo la dirección de un equipo tutorial.

6.1. OBJETIVOS

Los nuevos modelos socioculturales e interacciones jurídico-sanitarias, propios de la progresión social de la comunidad, han determinado que el clásico concepto y finalidad forense de la especialidad haya evolucionado, ampliándose hacia todos aquellos campos en los que se quiere dar cabida en la fase de prácticas tuteladas encuadrada dentro del curso selectivo.

Todos los procedimientos que se pretende adquieran los/as funcionarios/as en prácticas se sustentan en el especial conocimiento de los distintos contenidos doctrinales y en la aplicación de las técnicas propias de la medicina forense, así como en la destreza profesional adquirida por el/la médico/a forense para la investigación, análisis, identificación y resolución de las cuestiones medicolegales planteadas.



El objetivo final es la formación de profesionales competentes, conscientes y responsables de su papel en la prestación de un servicio público de calidad, para desempeñar las funciones que tienen legal y reglamentariamente asignadas (art. 479 LOPJ) con respeto a los principios recogidos en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Dentro de este marco, los objetivos formativos específicos que se pretenden conseguir en esta segunda fase de prácticas son los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de las instituciones básicas para el desempeño de las funciones propias y complementarlo con una perspectiva práctica.
- Adquirir los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (CNMF).

Los equipos tutoriales deberán velar por la consecución de estos objetivos y garantizar que el/la médico/a forense en prácticas adquiere los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de las funciones propias de CNMF.

6.2. CONTENIDOS

Las prácticas tuteladas se desarrollarán **desde el día 2 de diciembre hasta el día 13 de diciembre de 2024** con una duración total de 2 semanas. En este periodo, se desarrollarán los contenidos que se indican a continuación en el ámbito de un IMLCF:

PATOLOGÍA FORENSE

- Realizar autopsias.
- Aplicar pruebas complementarias: Exámenes radiológicos cadavéricos, toma de muestras y formularios de remisión.
- Aplicar herramientas de trazabilidad de las muestras.
- Realizar un informe de autopsia. Aplicar los modelos de Orfila.
- Colaborar en el uso de la aplicación IML-web.
- Conocer <https://datos.justicia.es/defunciones-con-intervencion-judicial>
- Preparar la presentación de informes ante el tribunal.

ANTROPOLOGÍA

- Conocer las técnicas de exhumación de restos antiguos.
- Colaborar en la identificación de restos óseos.

CLÍNICA FORENSE. VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL (VDC)

- Colaborar en el reconocimiento de lesionados.
- Aplicar baremos (con especial relevancia al de tráfico).
- Revisar informes del ámbito laboral.
- Revisar informes de mala praxis médica.
- Preparar la presentación de informes ante el tribunal.

CLÍNICA FORENSE: VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL

- Analizar el funcionamiento de la UVFI.
- Analizar las actuaciones en violencia de género y sexual: lesiones en VdG, valoración integral, valoración forense del riesgo, otras.
- Conocer y aplicar los protocolos de Consejo Médico Forense.
- Colaborar en la realización de un informe integral.
- Elaborar otros informes específicos en esta materia.
- Preparar la presentación de informes ante el tribunal.

CLÍNICA FORENSE: PSIQUIATRÍA FORENSE

- Realizar entrevista en psiquiatría forense.
- Elaborar un informe de imputabilidad.
- Colaborar en la peritación en procesos de capacidad civil.
- Intervenir en internamientos psiquiátricos.
- Preparar la presentación de informes ante el tribunal.

GUARDIAS
• Asistir a la diligencia del levantamiento de cadáver. • Asistir a víctimas de violencia sexual. Aplicar los protocolos del Ministerio (violencia sexual y sumisión química). Conocer y aplicar los kits de agresiones sexuales (KAS). • Aplicar el protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida. • Asistir en la atención pericial de víctimas en el juzgado de guardia.

6.3. ORGANIZACIÓN

Las prácticas tuteladas se desarrollarán en un IMLCF bajo la supervisión de un equipo tutorial designado por el Centro de Estudios Jurídicos.

Para la consolidación de los conocimientos, la estancia de los alumnos en cada servicio del IMLCF será de:

TIEMPO	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
2 DIAS	Patología y antropología forense.
2 DIAS	Clínica forense: VDC.
2 DIAS	Clínica forense: Violencia de género y violencia sexual.
2 DIAS	Clínica forense: Psiquiatría forense.
2 DÍAS	Guardias.

Durante estas 2 semanas se incluirán al menos la asistencia a 2 guardias de 24 horas o 1 guardias de permanencia semanal.

7. EVALUACIÓN

7.1. REQUISITOS PARA LA SUPERACIÓN DEL CURSO SELECTIVO

El Estatuto del CEJ establece en su artículo 25 los requisitos para la superación del curso selectivo:

1. La superación del curso selectivo requiere:

- a) No haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria.

b) Cumplido el requisito anterior, haber obtenido en el curso teórico-práctico de selección al menos la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.

c) No haber sido sancionado con la pérdida del curso, ni haber perdido la condición de funcionario en prácticas por expediente disciplinario o como consecuencia de sentencia penal firme.

2. Quienes no pudieran realizar o concluir el curso teórico-práctico por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, podrán incorporarse al inmediatamente posterior que se convoque de la misma clase, conservando la puntuación obtenida en la oposición, concurso o concurso-oposición previo.



3. Los alumnos que no superen el curso, salvo los que hayan sido objeto de la sanción del artículo 34.1.a), podrán asimismo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en aquél.

4. En los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 de este artículo, quienes no superaren el curso en esta segunda ocasión perderán

todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

7.2. EVALUACIÓN DE LA FASE TEÓRICO – PRÁCTICA

La fase teórica-práctica, en el CEJ, se calificará como apto/no apto, teniendo en cuenta que la asistencia y participación en las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria.

De acuerdo con el artículo 25.1 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, la inasistencia a más del 20% del tiempo de clases de la fase teórica-práctica (1ª fase del curso selectivo) determinará la no superación del curso selectivo.

Para las personas participantes de la fase teórico-práctica que hayan concurrido fuera del ámbito territorial del Ministerio en aquellas Comunidades Autónomas, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá al organismo competente el resultado de dicha evaluación.

7.3. EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

Tal y como se establece en el artículo 19.3 del Estatuto del CEJ, los tutores y sus coordinadores remitirán a la Jefa de Estudios, un informe sobre las actividades prácticas desarrolladas, el grado de participación en éstas de los alumnos y sobre el aprovechamiento de cada uno de ellos.

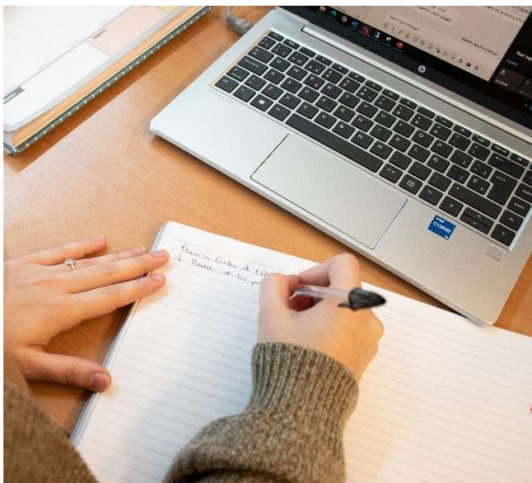
El grado participación y aprovechamiento se ajustará a los siguientes parámetros:

- **“No apto”**, cuando el aprovechamiento y rendimiento resulte totalmente insatisfactorio e insuficiente, por incumplimiento de las tareas y actividades asignadas o por su realización incompleta o inadecuada que demuestre su falta de idoneidad para el desempeño de la función como Médico Forense.
- **“Apto”**. Dentro de esta última se prevén las siguientes categorías:
 - “Aprovechamiento suficiente”, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados pero el rendimiento del funcionario en prácticas se entienda susceptible de mejorar apreciablemente.
 - “Aprovechamiento satisfactorio”, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados y el rendimiento del funcionario en prácticas en prácticas no pueda ser calificado como “muy satisfactorio”.
 - “Aprovechamiento muy satisfactorio”, cuando los objetivos mínimos previamente fijados se hayan cumplido ampliamente y el rendimiento del funcionario en prácticas merezca una mención especial en atención a la calidad, esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las diferentes actividades y tareas encomendadas.

Para la evaluación de las prácticas se tendrá en cuenta tanto la Memoria Reflexiva entregada por el alumno, como el informe final de evaluación remitido por los coordinadores de los equipos tutoriales.

Para superar las prácticas tuteladas será necesario obtener la **calificación de apto**.

7.4. CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO SELECTIVO



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Orden JUS 1325/2022 y en el 9 de la Orden JUS/1326/2022, el curso se calificará como apto o no apto, debiendo obtener la calificación de apto para su superación.

Para la obtención de la calificación final de apto será necesario obtener la calificación de apto tanto en la en la fase teórico-práctica como en la fase de prácticas tuteladas.

Tal y como se recoge en el artículo 26 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, la calificación individualizada del curso selectivo se elaborará en la Junta de Profesores correspondiente.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1. REPRESENTANTES DEL ALUMNADO

Con objeto de agilizar la comunicación, el alumnado elegirá a un delegado o delegada, cuya función consistirá en servir de interlocutor con los coordinadores del curso selectivo y el Centro de Estudios Jurídicos.

8.2. PERMISOS Y AUSENCIAS

Es obligatoria la puntual asistencia a todas las actividades que integran el curso selectivo, así como la realización de los ejercicios y pruebas que se encarguen. Toda falta de asistencia deberá estar debidamente justificada, lo que deberá acreditarse mediante el envío del correspondiente justificante por correo electrónico a alumnadocursosselectivos@cej-mjusticia.es

La asistencia a clase se controlará mediante la firma de los correspondientes partes, así como de controles aleatorios. En el caso de las sesiones online síncronas, se controlará la asistencia a través de la aplicación de videoconferencia.

El funcionariado en prácticas tiene los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

En el supuesto de que un alumno o alumna no alcance el porcentaje de asistencia requerido por una causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, podrá incorporarse al curso inmediatamente posterior que se convoque de la misma clase, conservando la puntuación obtenida en la oposición.

8.3. BUZONES INSTITUCIONALES

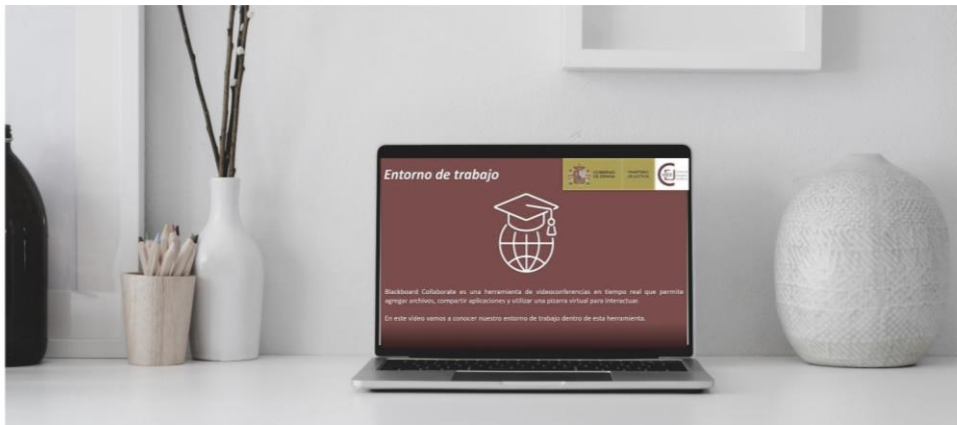
Todas las consultas o solicitudes de carácter individual de los alumnos deberán presentarse siempre mediante correo electrónico dirigido al buzón institucional correspondiente por la materia (sin perjuicio de que las eventuales solicitudes de permisos o licencias deban presentarse siempre mediante escrito original firmado).

- Formación Inicial (alumnadocursosselectivos@cej-mjusticia.es): todas las consultas relacionadas con cuestiones formativas o relativas a permisos, licencias (maternidad, paternidad, matrimonio), certificaciones o del funcionamiento de las plataformas.
- Gestión Económica (gestión.económica@cej-mjusticia.es): todas las consultas relacionadas con la nómina de funcionarios en prácticas que hayan concurrido dentro del ámbito territorial del Ministerio (bajas de haberes, mutualismo administrativo y seguridad social, retenciones del IRPF, certificados de servicios previos).

8.4. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- **Plataforma de formación Moodle:** Para impartir la formación en formato online, el Centro de Estudios Jurídicos cuenta con un entorno virtual de aprendizaje basado en Moodle. Se trata de una plataforma de gestión de la formación que permite alojar cursos y contenidos, basada en una estructura modular, escalable y adaptable a las necesidades concretas de cada actividad formativa. Entre todos los recursos que ofrece Moodle destacan sin ninguna duda aquellos que favorecen la comunicación entre todos los participantes.

En el curso online alojado en la plataforma Moodle del Centro de Estudios Jurídicos se publicarán, además, las informaciones de carácter administrativo y genérico asociadas con la gestión del curso selectivo.



- **Portal web:** los avisos y noticias generales de interés en relación con la actividad del Centro de Estudios Jurídicos, podrán consultarse en el portal web del organismo: www.cej-mjusticia.es.
- **Servicio Wifi:** El Centro de Estudios Jurídicos dispone de un servicio Wifi gratuito (sujeto a contraseña de seguridad) para todos los alumnos de Formación Inicial y para los asistentes a sus actividades de Formación Continua. Por razones de seguridad, el uso de la conexión Wifi deberá responder exclusivamente a finalidades de formación).
- **X y LinkedIn:** El Centro de Estudios Jurídicos tiene cuenta en X y LinkedIn, accesible también desde el Portal Web. De esta manera, se podrá recibir información puntual y actualizada en sus ordenadores y dispositivos portátiles acerca de las actividades que desarrolle el CEJ.
- **Acceso al repertorio de grabación audiovisual del Centro de Estudios Jurídicos:** El CEJ dispone de distintos fondos audiovisuales relativos a su actividad de los últimos años, algunos publicados en su página Web y otros disponibles a través del canal YouTube correspondiente. Se trata de grabaciones relativas a algunos hitos relevantes de actividades docentes del CEJ y actos protocolarios relacionados con la actividad del Centro y la intervención de autoridades.

8.5. BIBLIOTECA

La Biblioteca del CEJ se encuentra a disposición de los Médicos Forenses en prácticas ofreciendo los siguientes servicios:

- Acceso al [catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia](#).
- Acceso al [repertorio jurídico-científico del CEJ](#) desde la Web del CEJ.
- Bases de datos por suscripción: El CEJ dispone de la suscripción a las bases de datos jurídicas Aranzadi Insignis, VLEX y Tirant Lo Blanch, esta última abierta a sus usuarios y usuarias. Así mismo, la suscripción a la biblioteca virtual de Tirant Lo Blanch, permite la consulta en formato online de todas las obras de esta editorial, actualmente 8.290 libros.

8.6. SALA DE LACTANCIA

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) dispone de una sala de lactancia en sus instalaciones, como un paso más en su apuesta por la inclusión y la igualdad. La sala de lactancia, que está situada en el vestíbulo de la primera planta de la sede del organismo, está compuesta por dos sillones de maternidad, una mesa auxiliar, un cambiador y una nevera.



Con esta iniciativa, el CEJ pretende que las madres lactantes puedan contar con un espacio adecuado y tranquilo para la extracción, conservación y transporte de la leche materna, facilitando la conciliación y eliminando el que puede ser un obstáculo para el acceso a la formación de las mujeres que trabajan en la Administración de Justicia, o para la reincorporación a la vida profesional tras la maternidad.